

CODIGO ÉTICO DE FEAADAH Y ESTATUTO DE LOS ALIADOS FEAADAH

1) PRESENTACIÓN DE FEAADAH

La Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad, FEAADAH, se funda el 9 de noviembre de 2002 a partir de la iniciativa de 10 asociaciones de pacientes que firmaron el acta de constitución. FEAADAH quedó inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones el 19 de abril de 2004.

El ámbito de actuación de FEAADAH es estatal a través de las diferentes asociaciones, fundaciones y federaciones territoriales que están integradas en ella, abarcando todo el territorio del Estado y todas las Comunidades Autónomas, como se puede comprobar en el mapa que figura en la página web de FEAADAH.

<http://www.feaadah.org/es/quienes-somos/mapa-de-asociaciones.htm>

Desde su fundación, FEAADAH no ha parado de crecer. Su historia se enmarca en el desarrollo de un proyecto que ha dado lugar a muy importantes logros a favor del reconocimiento de los derechos de las personas afectadas por TDAH, sin dejar de ser conscientes del largo camino que todavía queda por recorrer para el pleno reconocimiento de los mismos.

2) FINANCIACIÓN DE FEAADAH Y POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

FEAADAH ha definido recientemente unas líneas estratégicas de actuación con unos objetivos entre los que destaca **conseguir un sistema de financiación estable y una gestión económica correcta**, sustentada por los principios de transparencia y buen gobierno y siempre teniendo en cuenta la pertenencia de la FEAADAH al tercer sector como entidad sin ánimo de lucro que tiene por fin el beneficio social.

Las fuentes de financiación posibles, en general, son de dos tipos:



El artículo 30 de los estatutos de FEAADAH, Recursos y patrimonio, define cuáles serán sus recursos económicos y patrimoniales; entre ellos cita los recursos propios como las cuotas por pertenencia que aportan los miembros asociados o la venta de productos o servicios que pueda realizar FEAADAH. Los recursos ajenos podrán ser públicos si provienen de las administraciones (proyectos, convenios, conciertos, concursos o subvenciones), o privados si provienen de empresas privadas (proyectos, patrocinios o mecenazgo) y de personas físicas ajenas a la FEAADAH (padrinazgo o legados).

Actualmente, FEAADAH se financia casi exclusivamente con las cuotas de sus socios que son muy limitadas lo que dificulta la puesta en marcha de iniciativas nuevas. Para FEAADAH, es fundamental conseguir una adecuada y equilibrada distribución de las fuentes de financiación en la que participe tanto la financiación pública como la financiación privada y los recursos propios. Por tanto, FEAADAH necesita contar con personas, físicas y jurídicas, que apoyen la labor que realiza por el TDAH. De esta necesidad surge la iniciativa ALIADOS FEAADAH.

FEAADAH es una entidad transparente. En la página web hay un espacio habilitado a tal fin donde se pueden consultar sus estatutos, sus Cuentas anuales de los 2 últimos ejercicios, la composición de su Junta directiva y sus últimas memorias de actividades.

<http://www.feaadah.org/es/quienes-somos/transparencia-feaadah.htm>

A pesar del esfuerzo que FEAADAH realiza por demostrar su transparencia y buen gobierno, desde hace tiempo está sufriendo una campaña de acoso y desprestigio dirigida por determinadas organizaciones y personas que difunden informaciones sobre oscurantismo en la financiación de nuestra federación, acusaciones de falta de transparencia y difamaciones en cuanto a que FEAADAH sea la muletilla en que se apoyan los laboratorios farmacéuticos. Ante esta situación de continua agresión, FEAADAH ha tomado la decisión de hacer público su propio **CÓDIGO ÉTICO** que a continuación se transcribe y que tiene por único objetivo salvaguardar el buen nombre de nuestra federación.

3) **CÓDIGO ÉTICO DE FEAADAH**

El Código Ético de FEAADAH recopila un conjunto de principios y normas que regulan los comportamientos de los miembros de la junta directiva y de la federación en su conjunto. Es una normativa interna de cumplimiento obligatorio en el ejercicio de las labores de gestión y funcionamiento de nuestra federación.

Se conforma como un **DECÁLOGO**:

FEAADAH, entidad sin ánimo de lucro, DECLARA:

- 1) Que es una organización independiente y sin ninguna vinculación política que asume la responsabilidad de defender los derechos de las personas afectadas por TDAH organizadas a través de las diferentes asociaciones que integran la federación.
- 2) Que desarrolla todos sus proyectos y actividades garantizando la independencia absoluta de la organización y rechazando de forma radical cualquier tipo de presión externa a la misma.
- 3) Que para conseguir sus objetivos considera imprescindible aplicar los criterios de transparencia y buen gobierno, criterios que serán extensibles también a las relaciones de colaboración que se establezcan entre la federación y personas y entidades ajenas a ella.
- 4) Que rige su gestión por un modelo TRIPLE BALANCE que intenta encontrar un equilibrio entre los aspectos sociales, ambientales y económicos que rodean la gestión de la federación.
- 5) Que no comercializará objetos que hayan sido fabricados en condiciones de explotación o por empresas que no cumplan con los compromisos laborales con sus trabajadores.
- 6) Que cumple con su misión definida en sus estatutos y no actúa como plataforma o canal distribuidor de tratamientos farmacológicos específicos para el TDAH por lo que rechaza participar en la promoción de fármacos existentes o que puedan aparecer.
- 7) Que no acepta donaciones realizadas por la industria farmacéutica que tengan por objetivo favorecer desde la federación la difusión de un tratamiento en concreto.
- 8) Que rechaza cualquier participación que se le proponga en instituciones vinculadas directamente con la industria farmacéutica, aunque podrá participar en comités o grupos de trabajo que se formen siempre que esa participación se considere positiva para los afectados por TDAH.
- 9) Que no permitirá que su logotipo aparezca en materiales e infografías patrocinadas por la industria farmacéutica.
- 10) FEAADAH quiere ser exigente consigo misma presentando una trayectoria ya larga de trabajo y una gestión transparente.

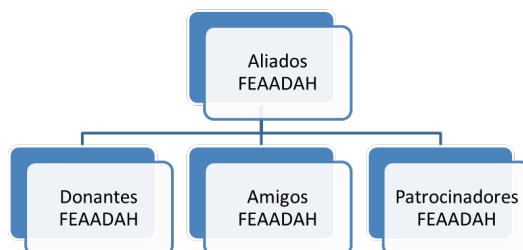
Pero FEAADAH no está sola, necesita contar con personas, físicas y jurídicas, que apoyen la labor que realiza por el TDAH; necesita donantes, amigos y patrocinadores, mecenas que garanticen una estabilidad económica de la federación siempre utilizando como modelo de gestión el TRIPE BALANCE. La relación de FEAADAH con sus posibles aliados también se regulará por el Código Ético y por el **ESTATUTO DEL ALIADO FEAADAH** que a continuación se transcribe.

4) **ESTATUTO DEL ALIADO FEAADAH**

El estatuto del ALIADO FEAADAH es un documento que regulará, además de las relaciones con la federación, los derechos, beneficios, requisitos y compromisos de los participantes en la iniciativa, siempre siguiendo los principios de transparencia y buen gobierno.

PRIMERO.- Tipos de aliados

Se establecen 3 tipos de ALIADOS:



a) **Donantes FEAADAH:** son aquellos que realizan donaciones puntuales y ocasionales a FEAADAH. Podrán ser donantes FEAADAH aquellas personas y/o entidades que quieran colaborar económicamente con nuestra federación de forma puntual o para un fin concreto, siempre que admitan y cumplan los requisitos que se establecen en este estatuto, particularmente en el punto TERCERO.

b) **Amigos FEAADAH:** son aquellos donantes que se comprometen a colaborar con la federación aportando una cantidad con una periodicidad anual. El compromiso y la vinculación del Amigo FEAADAH con la federación es superior al donante y su relación se regula en punto CUARTO de este estatuto

c) **Patrocinadores FEAADAH:** son aquellas empresas que se comprometen con la federación para patrocinar, en todo o en parte, alguna de las actividades que organiza. La relación de la FEAADAH con los patrocinadores queda regulada en el punto QUINTO de este estatuto.

SEGUNDO.- Requisitos generales EXIGIDOS A TODOS LOS ALIADOS

- ✓ Todos los ALIADOS FEAADAH deben asumir la filosofía propia de la federación basada en la evidencia científica que aparece en nuestra página web, particularmente en lo referente a la consideración del TDAH como un disfunción neurobiológica y la necesidad de establecer un diagnóstico diferencial correcto y un tratamiento multimodal adecuado en consonancia con lo establecido en las Guías de Práctica Clínica nacionales e internacionales de referencia.
- ✓ No se admite como aliados a las personas físicas o entidades directamente vinculadas con la industria farmacéutica.

TERCERO.- Requisitos para ser DONANTE

- ✓ El DONANTE FEAADAH deberá rellenar el formulario del donante que figura en esta página web.
- ✓ El DONANTE FEAADAH deberá aceptar expresamente las condiciones legales establecidas en el formulario y someterse expresamente a este estatuto.
- ✓ Todas las donaciones serán individuales realizadas por personas físicas o entidades correctamente identificadas por sus datos personales.
- ✓ No se admiten donaciones anónimas.

CUARTO.- Requisitos para ser AMIGO

- ✓ El AMIGO FEAADAH deberá rellenar el formulario del amigo que figura en esta página web.
- ✓ El AMIGO FEAADAH deberá aceptar expresamente las condiciones legales establecidas en el formulario y someterse expresamente a este estatuto.
- ✓ EL AMIGO FEAADAH deberá comprometerse a realizar una aportación periódica a la federación eligiendo entre las opciones disponibles en el formulario.

QUINTO.- Requisitos para PATROCINADOR

- ✓ Tiene la consideración de PATROCINADOR FEAADAH aquella entidad que decida ayudar económicamente a la federación para la realización de todo o parte de las actividades que promueve: Semana Europea, Jornada Formativa, Congreso FEAADAH etc.

- ✓ Cuando un PATROCINADOR FEAADAH patrocine cualquier material o publicación de FEAADAH, esta será la última responsable del desarrollo o el contenido.
- ✓ Los eventos organizados por FEAADAH y patrocinados por cualquier ALIADO FEAADAH se realizarán en lugares adecuados en relación con el principal propósito del evento evitando sitios inapropiados.
- ✓ Cuando el PATROCINADOR FEAADAH dé un apoyo económico para la realización de una actividad o proyecto se deberá suscribir un acuerdo por escrito que defina de forma clara el alcance y la naturaleza de la colaboración quedando definido en él, el sometimiento a este código y estatuto.

SEXTO.- Beneficios de todos los ALIADOS FEAADAH

- ✓ Acogerse a los beneficios fiscales o de cualquier otro tipo que se establezcan por haber realizado una aportación económica a una entidad del ámbito social sin ánimo de lucro.
- ✓ Recibir las publicaciones digitales que la FEAADAH difunda: boletines, material divulgativo, etc.

SÉPTIMO.- Beneficios específicos de los DONANTES

- ✓ Recibir un certificado acreditativo de la donación realizada.
- ✓ Recibir un pequeño detalle-regalo, cortesía de FEAADAH por su gesto altruista, elegido entre los diseños propios de FEAADAH.

OCTAVO.- Beneficios, incentivos y regalos para los AMIGOS

- ✓ Recibir un certificado acreditativo de la aportación y un DIPLOMA de la condición de Amigo FEAADAH.
- ✓ En el caso de empresas o entidades se incluirá el nombre y el logotipo en la web de FEAADAH y la inclusión será difundida en redes sociales, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- ✓ Recibir un pequeño detalle-regalo, cortesía de FEAADAH por su gesto de participar como AMIGO.

NOVENO.- Beneficios, incentivos y regalos para los PATROCINADORES FEAADAH

- ✓ Recibir un certificado acreditativo de la aportación y un DIPLOMA de la condición de Patrocinador FEAADAH.
- ✓ Inclusión del nombre y logotipo de la entidad en todos los documentos que se generen específicos para la actividad que patrocina.
- ✓ Inclusión del nombre y el logotipo en la web de FEAADAH.
- ✓ Figurar expresamente nombrado en la Memoria anual de actividades que publica FEAADAH.
- ✓ Recibir un pequeño detalle-regalo, cortesía de FEAADAH, por el gesto de patrocinar las actividades de FEAADAH.

5) PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS

Para hacer efectivo el ingreso de las donaciones, cuotas y patrocinios se ha habilitado un sistema en la página web pudiéndose elegir entre las siguientes formas:

- ✓ Plataforma de pago Paypal
- ✓ Transferencia bancaria, según figura en formulario.

6) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados en los formularios pasarán a formar a parte de un fichero denominado PROYECTO ALIADOS de FEAADAH, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Sección Segunda del Registro Nacional de Asociaciones con el número F-2296.

El tratamiento de los datos personales y el envío de comunicaciones por medios electrónicos estarán ajustados a la normativa establecida en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (BOE14/12/1999) y en la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

FEAADAH se compromete a tratar de manera responsable y confidencial estos datos y garantiza que serán tratados con las exigencias legales, y que tan sólo serán utilizados para la consecución de la finalidad de esta web, que es la de facilitar la financiación de proyectos y actividades propias de la FEAADAH. En este sentido, quien se registra admite el envío de comunicaciones por medios electrónicos vinculadas con esta finalidad.

7) DILIGENCIA

DILIGENCIA para hacer constar que este CÓDIGO ÉTICO DE FEAADAH y este ESTATUTO DEL ALIADO han sido elaborados y aprobados por la Junta Directiva de la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad en reunión celebrada en Madrid el 21 de abril de 2017.

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	FIRMA
PRESIDENTE: FULGENCIO MADRID CONESA	
SECRETARIA: TERESA MORAS CÍTORES	
TESORERO: JOSÉ ANTONIO HOYOS ÁLVAREZ	
VOCAL: ANNA LÓPEZ CAMPOY	
VOCAL: ELIANA MARIA MORENO OSELLA	
VOCAL: MAITE URKIZU MOLINUEVO	
VOCAL: JULIO LEÓN DÍAZ	
VOCAL: CARMELO PÉREZ GARCÍA	